



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1824 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 AGO. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 15-2025-GRJ/ORAF/OGP de fecha 15 de agosto del 2025, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, con la cual sustenta la Afectación en Uso de quince (15) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor de la Institución Educativa N° 30298 del Centro Poblado de Andas del distrito de Cochas, provincia de Concepción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en

ORAF	
DOC. Nº	9509390
EXP. Nº	6326818



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Oficina Regional de Administración y Finanzas

el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante “La Directiva”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la normativa antes mencionada define en su artículo 54 a la Afectación en Uso como el Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, en el Capítulo I de la Directiva, establece en su artículo 53° que los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso;

Que el artículo 55° de la Directiva establece que la afectataria está obligada a efectuar el aseguramiento del bien mueble patrimonial que le sea afectado en uso, en caso la propietaria de dicho bien no lo hubiera asegurado, además el artículo 55° literal 55.2 establece está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse;

Que el artículo 55° literal 55.3 establece que la propietaria del bien mueble patrimonial puede poner término unilateralmente y de pleno derecho a las afectaciones en uso que otorgue, en casos de Estado de Emergencia. Asimismo, el literal 55.4 menciona que una vez extinguida la afectación en uso, la afectataria procede a la devolución del bien mueble patrimonial sin más desgaste que el producido por su uso ordinario, suscribiendo con la propietaria un Acta de Entrega - Recepción;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° inciso 56.1. La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período. Asimismo, el artículo 56.2 establece que: dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial;

Que, mediante Oficio N° 0018-2025-D.I.E. N° 30298-A/UGEL-C. de fecha 08 de abril del 2025, la Prof.ª: Edhit Rocio Granados Bernardo, Directora de la Institución





**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Educativa N° 30298 del Centro Poblado de Andas del distrito de Cochabambas, provincia de Concepción, solicita en calidad de préstamo bienes muebles, indicando que son una Institución Educativa de zona rural con diferentes necesidades entre ellas la falta de bienes para atender a su comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, y docentes);

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2025-GRJ/ORAF/OGP de fecha 15 de agosto del 2025, la Oficina de Gestión Patrimonial, opina por la procedencia de la Afectación en Uso de quince (15) bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa N° 30298 del Centro Poblado de Andas del distrito de Cochabambas, provincia de Concepción, por el plazo de (01) un año;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Afectación en Uso de quince (15) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor de la Institución Educativa N° 30298 del Centro Poblado de Andas del distrito de Cochabambas, provincia de Concepción, cuya descripción se encuentra en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, por el plazo de Un (1) año, plazo que será contabilizado desde la Suscripción del Acta de Entrega y Recepción.





**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Coordinación de Contabilidad efectúe las acciones que corresponda en su registro contable de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y otros de conformidad a lo que dispone el Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Gestión Patrimonial suscriba el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles materia del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el numeral 57.3 de la Directiva N°06-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión Patrimonial, se efectúe los registros de la presente Resolución en los aplicativos SINABIP y SIGA-MEF, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Concepción, a la Institución Educativa N° 30298 del Centro Poblado de Andas del distrito de Cochabambas, provincia de Concepción, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

  
C.P.C. Mariacela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  26 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

**ANEXO Nº 01**

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES  
(AFECTACIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES)**

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	DETALLE TÉCNICO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS \$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$	VALOR NETO \$	ACTO DE AFECTACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
1	746403890001	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	MODELO	DIMENSIONES	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	111.60	0.00	111.60	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
2	745603890003	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.48*1.33*0.64	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	111.60	0.00	111.60	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
3	745603890068	ARCHIVADOR DE METAL	MORAVECO	NO TIENE	0.48*1.33*0.64	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	111.60	0.00	111.60	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
4	746606600021	ARMARIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.44*1.80*0.86	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	114.70	0.00	114.70	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
5	745606600052	ARMARIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.90*0.43*1.81	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	131.75	0.00	131.75	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
6	746437450072	ESCRITORIO DE MELAMINA	NO TIENE	SECRETARIA	1.20*1.30*0.77	REGULAR	30/11/2011	1503.020102	650.00	649.00	1.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
7	746437790362	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	DIRECTOR	1.55*0.77*0.75	REGULAR	28/09/2004	9105.0303	120.00	0.00	120.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
8	746441180028	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.80*0.90*0.25	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	117.00	0.00	117.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
9	7456460850060	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	1.20*0.60*0.67	REGULAR	31/12/1997	9105.0303	299.00	0.00	299.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
10	7456460850090	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	1.25*0.67*0.61	REGULAR	31/12/1998	9105.0303	245.65	0.00	245.65	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
11	740878680002	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HEWLETT PACKARD	PROONE 400 G1		REGULAR	8/10/2015	1503.020301	4,085.76	4,085.76	1.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
12	740878680009	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HEWLETT PACKARD	PROONE 400 G1		REGULAR	8/10/2015	1503.020301	4,085.77	4,085.77	1.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
13	7466730500121	PIZARRA ACRILICA	NO TIENE	NEGRO		REGULAR	6/01/2001	9105.0303	164.00	0.00	164.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
14	740895000544	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	2.40*1.20*0.02	REGULAR	24/08/2009	9105.0301	37.00	36.00	1.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
15	740895000869	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	SK-2025		REGULAR	8/10/2015	9105.0301	40.00	39.00	1.00	AFECTACIÓN EN USO	ALMACEN HUAYUCACHI
<b>TOTAL \$/</b>									<b>10,427.43</b>	<b>8,895.53</b>	<b>1,531.90</b>		

**RESUMEN POR CUENTA CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS \$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$	VALOR NETO \$
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	1	650.00	649.00	1.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2	8,173.53	8,173.53	2.00
5105.0301	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1	77.00	75.00	2.00
5105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	10	1,526.90	0.00	1,526.90
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>10,427.43</b>	<b>8,895.53</b>	<b>1,531.90</b>

